

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 12 de enero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 16 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2022-00084-00

El juzgado, por encontrarla ajustada a la ley, aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (archivo 58), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso; aclarando que las agencias en derecho se encuentran incorporadas en la liquidación de costas previamente aprobada por el Despacho, por lo que el valor asignado por dicho concepto no se tendrá en cuenta al totalizar la liquidación del crédito.

Resumen

Capital	\$ 30.954.624
Subtotal Intereses corrientes o de plazo	\$ 5.222.960
Subtotal intereses mora del 31/01/2020 hasta el 05/12/2022 inclusive	\$ 21.874.281
TOTAL	\$ 58.051.865

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 4 DEL 17 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06a5db11052236e4b90ec7b5f063957b37a50267536c5b0ba38deddd4c8a436**

Documento generado en 16/01/2023 06:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>